Popayán, 31 de mayo de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto No.627.

Proceso: Adjudicación de apoyo
Demandante: Milvia Hoyos de Erazo
Demandada: Constanza Erazo Hoyos
Radicado: 2021-00186-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No. 55 del 18 de mayo de 2022, dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor de la titular de los actos jurídicos señora CONSTANZA ERAZO HOYOS, designándose a la señora MILVIA HOYOS DE ERAZO y JULIAN ANDRES ERAZO HOYOS, como apoyos para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberán previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que se han autorizados, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia que tendrá lugar en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando para el efecto las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno

Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecología, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E

Primero.-FIJESE el día *nueve (9) de junio* del corriente año, a *las nueve treinta de la mañana (9:30 a.m.)*, para la diligencia de Posesión de los señores MILVIA HOYOS DE ERAZO y JULIAN ANDRES ERAZO HOYOS, en calidad de apoyos judiciales para la señora CONSTANZA ERAZO HOYOS, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a los designados para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

VZM.